

Dejan sin efecto la R.M. N° 449-2005-EF/75, que aprobó condiciones financieras a ser consideradas en la licitación pública con financiamiento externo para ejecutar el Proyecto "Inscripción Registral con Competencia Nacional"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 292-2007-EF-75

Lima, 18 de mayo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 449-2005-EF/75, se aprobaron las condiciones financieras a considerar en la licitación pública para la ejecución del Proyecto "Inscripción Registral con Competencia Nacional", que conllevaría la concertación de una operación de endeudamiento externo;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, dentro del marco de sus políticas institucionales, cuenta actualmente en el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con los recursos financieros necesarios para iniciar la ejecución del aludido Proyecto;

Que, al no requerirse recursos externos para financiar el citado proyecto resulta necesario, en aras de una administración eficiente, dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 449-2005-EF/75;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 449-2005-EF/75, con la cual se aprobaron las condiciones financieras a ser consideradas en la licitación pública con financiamiento externo para ejecutar el Proyecto "Inscripción Registral con Competencia Nacional".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas